



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

" 2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS "

USHUAIA, 07 SEP 2012

VISTO: La Resolución (R.O.) N° 194/2012 de fecha 05/09/2012 emitida en el marco del Expediente del registro de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego N° 235/2012, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se designó interinamente a la C.P. Paula ABBENE, D.N.I N° 25.466.117, en el ámbito de la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), como personal No Docente con categoría "3", a cargo de Presupuesto, desde el 10 de Septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2012.

Que a través de Nota Sec. Adm. N° 01/2012, el Director Administrativo de la UNTDF, Sr. Gabriel A. BELLO, informa que la Sra. Paula ABBENE cumplirá en esa Universidad el horario comprendido entre las 9:00 hs. y las 16:00 hs., siendo su remuneración bruta de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 83/100 (\$ 20.289,83).

Que la citada agente, integra la planta de personal permanente de este organismo, como Revisor de Cuentas, categoría B1, siendo su remuneración bruta de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 05/100 (\$ 16.857,05).

Que con fecha 28 de Agosto de 2012, la profesional nombrada presentó la Nota Interna Letra: TCP-AOP N° 1279/12, comunicando que aceptaría el ofrecimiento formulado desde la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego -U.N.T.D.F.-, correspondiente a una Jefatura de Departamento de "Presupuesto de Contabilidad", a partir del día Lunes 10/09/2012.

Que por lo expresado, resulta procedente encuadrar su situación en la licencia prevista por el artículo 13°, punto II, Inciso e) del Anexo I del Decreto N° 3413/79 -Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias-, ello a partir del día 10 de Septiembre y hasta el 31 de Diciembre de 2012.

Que la norma citada en el párrafo precedente establece: *II. Sin Goce de Haberes: e) "Cargos, horas de cátedra. Al personal, amparado por estabilidad, que fuera designado para desempeñarse en un cargo de mayor jerarquía, sin estabilidad, incluidos los de carácter docente, en el orden nacional, y que por tal circunstancia quedare en situación de incompatibilidad, se le acordará licencia sin goce de sueldo en la función que deje de ejercer por tal motivo, por el término que dure esa*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **284**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“ 2012 – EN MEMORIA DE LOS HEROES DE MALVINAS ”

situación. Cuando el orden jerárquico no pueda determinarse deberá tratarse de un puesto de mayor remuneración”.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26 inc c) y 27° de la Ley Provincial N° 50.

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Autorizar la licencia prevista en el Artículo 13°, Apartado II, Punto e) del Decreto Nacional N° 3413/79, a la agente C.P. Paula ABBENE, DNI N° 25.466.117 -Leg N° 108-, para desempeñarse interinamente en el ámbito de la Secretaría Administrativa de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), como personal No Docente con categoría “3”, a cargo de “Presupuesto”, desde el 10 de Septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2012. Ello, por las razones expuestas en el exordio. .

ARTICULO 2°: Notificar a la interesada con copia certificada de la presente y al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (UNTDF), a los efectos de dar intervención al área de liquidaciones de haberes.

ARTICULO 3°: Registrar, comunicar a Secretaría Contable, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 284 / 2012.

702
Revisó:
Confeccionó: df
Controló: J
Viste:

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia